



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE ESTEBAN HAMBRÁN

En la Sede Electrónica de este Ayuntamiento de La Torre de Esteban Hambrán (<https://latorredestebanhambbran.sedelectronica.es/>) y tablón de anuncios municipal, aparecen publicadas las Bases y convocatoria para la provisión de plazas de personal laboral de conformidad con la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de empleo realizada en cumplimiento de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2.022.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el plazo expresado en las Bases para presentar instancias empezará a correr a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Torre de Esteban Hambrán, a 15 de diciembre de 2022.-La Alcaldesa, Aránzazu Fernández Merino.
Nº. I.-6649